

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

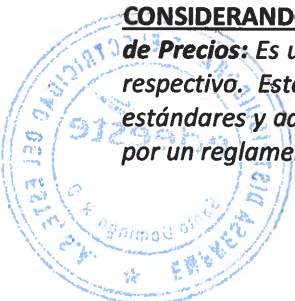
ACTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EDE ESTE

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 53A - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: **Sr. Tomás Ozuna Tapia**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1047755-1, Gerente General de EDE Este, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por la **Sra. Gloria Mármol**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0038201-9, Encargada de Control Administrativo de la Gerencia General, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 0060/2020, de fecha seis (06) de octubre del 2020; **Sr. Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940418-6, Director de Finanzas; **Sr. Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625324-8, Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; **Sr. Rafael Polanco Mercado**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1521368-8, Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y, **Sr. Bienvenido Taveras Olivo**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0214290-8, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012 (en lo adelante Decreto No. 543-12), en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la convocatoria, determinación del procedimiento de selección a llevar a cabo por toda entidad contratante, y la designación de peritos; en ocasión de la contratación correspondiente al proceso de **Obras para la Terminación de la Construcción del Edificio Administrativo EDE ESTE**, por un monto referencial ascendente a la suma de **Setenta y Nueve Millones Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$79,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 y con lo anteriormente indicado, la Dirección de Finanzas emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos en fecha **10 de marzo del 2021**, por la suma de **Setenta y Nueve Millones Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$79,000,000.00)**, para llevar a cabo la contratación y compra objeto del presente Acto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 16, numeral 4, de la Ley 340-06, estipula que la "**Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.**"



CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 17, Párrafo I, de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 01/2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que la indicada Resolución establece que las Obras por un valor igual o menor a **Noventa y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Dominicanos Con 99/100 (RD\$98,574,933.99)**, deberán ser sometidas al procedimiento de **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 36, Párrafo I, del Decreto No. 543-12, delega al Comité de Compras y Contrataciones de toda Entidad Contratante la responsabilidad de designar a los peritos que evaluarán las ofertas y que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir o del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones y del procedimiento de Selección correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 del del Decreto No. 543-12, establece que: *"la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas o términos de Referencias, cuando existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivos para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 establece en su Artículo No. 15 que tanto la convocatoria, como la determinación del procedimiento de selección y la aprobación de las especificaciones técnicas / Términos de Referencia de todo proceso, deben formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 87 del citado Decreto establece que mediante el mismo Acto Administrativo en el que se autorice el procedimiento de contratación, se seleccionará también a los peritos que intervendrán en la evaluación de las ofertas de dicho procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el área requirente y la Gerencia de Abastecimiento han sugerido la designación de los señores **Juan Heredia, Jorge Arturo Frías, Marleny Ventura e Incidelka Aquino**, en calidad de peritos del presente proceso, dado su amplio conocimiento y especialización en el ámbito de la contratación requerida.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, la Resolución No. 01/2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021); El requerimiento (SOLPED) elaborado por el área requirente: Gerencia de Servicios Generales; Pliego de condiciones específicas del proceso de Ejecución de **Obras para la Terminación de la Construcción del Edificio Administrativo EDE ESTE**, así como la Certificación de Fondos de fecha 10 de marzo del 2021.



Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR que la contratación para la Ejecución de Obra para la Terminación de la Construcción del Edificio Administrativo EDE ESTE, se realice mediante la modalidad de Comparación de Precios, por ser éste el procedimiento aplicable en virtud de lo establecido tanto por la Ley No. 340-06, como por el Decreto No. 543-12, para este tipo de contrataciones.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas a ser considerado en el proceso por Comparación de Precios que regirá el procedimiento para la Obras para la Terminación de la Construcción del Edificio Administrativo EDE ESTE.

TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR a los señores Juan Heredia, Jorge Arturo Frías, Marleny Ventura e Incidelka Aquino, como peritos responsables de la evaluación de las ofertas resultantes que participarán en el proceso por comparación de precios, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la Gerencia de Abastecimiento de Ede Este, que continúe con el proceso, y en consecuencia, proceda a la elaboración y publicación de la Convocatoria a presentar ofertas en los portales de EDE Este y de la Dirección General de Contrataciones Públicas.


QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.


En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTINEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SR. RAFAEL POLANCO MERCADO
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SR. BIENVENIDO TAVERAS OLIVO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SRA. GLORIA MÁRMOL
Encargada de Control Administrativo de la Gerencia General
En representación del Sr. Tomás Ozuna Tapia
Gerente General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.0

